



Datos del expediente:	Asunto:
113188E/2023 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN AUXILIAR DEL PALACIO DE LOS DEPORTES LA GUÍA PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ DE GIJÓN/XIXÓN
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 21/12/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ASUNTO: ACEPTACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN AUXILIAR DEL PALACIO DE LOS DEPORTES DE LA GUÍA PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ DE GIJÓN/XIXÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Por Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de fecha 20 de noviembre de 2023 se autorizó la contratación de las OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN AUXILIAR DEL PALACIO DE LOS DEPORTES DE LA GUÍA PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ DE GIJÓN/XIXÓN, mediante procedimiento abierto simplificado con un presupuesto base de licitación (IVA excluido) de ciento treinta y dos mil doscientos veintidós euros con noventa y nueve céntimos (132.222,99 €), siendo el IVA (21%) veintisiete mil setecientos sesenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (27.766,83 €), haciendo un total IVA incluido de ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (159.989,82 €). Asimismo, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación.

SEGUNDO. Con fecha 20 de noviembre de 2023 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) estableciendo como finalización del plazo de presentación de ofertas el 11 de diciembre de 2023 a las 17:00 horas.

TERCERO. Dentro del plazo de presentación de proposiciones se recibieron las siguientes ofertas:

INGENIERÍA DE CUBIERTAS DAFER S.L.	B45695814
MONTAJES AYS S.L.	B33866823
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALUIS	B33676693
CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR,S.L.	B78903499
COTO ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	B74340225
CUBIERTAS DE PIZARRA GALICIA, S.L.	B36195170
ICUBE INGENIERÍA INTERNALIZACIÓN E INNOVACIÓN S. L.	B52509791
NIKOK GESTION S.L.	B90109091
OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L.	B74396938

CUARTO. El 12 de diciembre de 2023 Constituida la Mesa de Contratación se procede al descryptado y apertura del "Sobre Electrónico ÚNICO DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS OBJETIVOS Y "COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS" que han sido presentados en el presente procedimiento para la adjudicación del contrato de las OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN AUXILIAR DEL PALACIO DE LOS DEPORTES LA GUÍA PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ DE GIJÓN/XIXÓN.

Acto seguido, por la Mesa, se procedió a examinar la documentación presentada por los licitadores, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa Licitadora	Oferta Económica IVA incluido	Aumento del Plazo de Garantía
INGENIERÍA DE CUBIERTAS DAFER S.L.	136.071,34	20
MONTAJES AYS S.L.	148.798,41	20
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALUIS	149.200,00	20

CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR,S.L.	121.432,27	20
COTO ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	143.990,00	20
CUBIERTAS DE PIZARRA GALICIA, S.L.	135.671,52	20
ICUBE INGENIERÍA INTERNALIZACIÓN E INNOVACIÓN S. L.	130.729,88	20
NIKOK GESTION S.L.	150.040,00	20
OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L.	133.100,00	20

La Mesa de Contratación otorga las siguientes puntuaciones a las licitadoras:

Empresa Licitadora	Oferta Económica	Aumento del Plazo de Garantía	TOTAL
INGENIERÍA DE CUBIERTAS DAFER S.L.	71,39	20	91,39
MONTAJES AYS S.L.	65,29	20	85,29
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALUIS	65,11	20	85,11
CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR,S.L.	80,00	20	100,00
COTO ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	67,47	20	87,47
CUBIERTAS DE PIZARRA GALICIA, S.L.	71,60	20	91,60
ICUBE INGENIERÍA INTERNALIZACIÓN E INNOVACIÓN S. L.	74,31	20	94,31
NIKOK GESTION S.L.	64,75	20	84,75
OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L.	72,99	20	92,99

A la vista de la puntuación se procede a la clasificación de las ofertas:

Empresa Licitadora	Clasificación
CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR,S.L.	1º
ICUBE INGENIERÍA INTERNALIZACIÓN E INNOVACIÓN S. L.	2º
OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L.	3º
CUBIERTAS DE PIZARRA GALICIA, S.L.	4º
INDAFER	5º
COTO ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	6º
MONTAJES AYS S.L.	7º
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALUIS	8º
NIKOK GESTION S.L.	9º

QUINTO: Se procede a comprobar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación está incurso en presunción de anormalidad de conformidad con los parámetros establecidos en la Cláusula 18 del Cuadro de Características Particulares incluidas en el Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares.

Concurriendo 9 licitadores, a la vista de lo establecido en la cláusula 18 del Cuadro de Características Particulares incluidas en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprecia presunción de anormalidad en la oferta de CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR,S.L. por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 49 del citado Pliego Modelo, la Mesa acuerda conceder un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la comunicación de tal circunstancia, para que justifiquen las razones que les permiten ejecutar las obras en las condiciones ofertadas, y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos (art. 149.4 LCSP).

SEXTO: Dentro del plazo establecido, la licitadora presenta la documentación requerida.

OCTAVO: Constituida la Mesa de Contratación se procede a dar lectura al informe emitido por el Ingeniero Técnico del PDM de fecha 20.12.2023, sobre la justificación de oferta presentada por **CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR, S.L.**, que fue considerada como incurso en presunción de anormalidad, en el que pone de manifiesto que:

"Con fecha 19 de diciembre de 2023 la citada empresa presenta documentación justificativa (87 páginas) en la que detalla y justifica pormenorizadamente en las distintas partidas del presupuesto, los apartados en los que por su relación con las empresas suministradoras, por su experiencia y conocimiento en el objeto del contrato y por compromisos de suministro a precio pactado con las empresas suministradoras de las partidas más representativas del presupuesto, consigue este precio de licitación.

Con los precios que estas empresas suministradoras dan en sus presupuestos queda justificado sobradamente la baja "anormal" en que ha incurrido la citada empresa.

Apuntar que la empresa aporta nóminas de sus trabajadores (no subcontratas) del mes de noviembre de 2023 en los que certifica que esta dentro del convenio colectivo en vigor.



Datos del expediente:	Asunto:
113188E/2023 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN AUXILIAR DEL PALACIO DE LOS DEPORTES LA GUÍA PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ DE GIJÓN/XIXÓN
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 21/12/2023	

Visto lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la justificación de la baja al entender que la empresa explica satisfactoriamente la baja realizada, por lo que la oferta presentada NO se debe de considerar como desproporcionada o anormal y se propone a la Mesa de contratación que acepte la oferta de pesentada por CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR, S.L.(B7890349-9), a la licitación de las Obras de Reparación de Cubierta del Pabellón Auxiliar del Palacio de los Deportes de la Guía, Presidente Adolfo Suárez de Gijón/Xixón, mediante procedimiento abierto simplificado."

Por la Mesa de Contratación se da conformidad al informe presentado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 326.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), acuerda aceptar las alegaciones presentadas por CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR,S.L.

NOVENO: Por todo ello, la Mesa de contratación propone la adjudicación de las OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN AUXILIAR DEL PALACIO DE LOS DEPORTES LA GUÍA PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ DE GIJÓN/XIXÓN a la empresa CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR,S.L., en las condiciones y precio ofertado.

DECIMO: verificado que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias (Principado de Asturias y Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos e IAE) corresponde requerir al propuesto como adjudicatario la documentación señalada por la Mesa.l

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Resulta de aplicación el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo a la aceptación por el órgano de contratación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la clausula 2.1 del Cuadro de Características Particulares que rigen el contrato, corresponde a la Presidencia, por delegación de la Junta Rectora, la aceptación de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, que incluye la conformidad con las actuaciones de ésta respecto a comprobación de los datos contenidos en el registro de licitadores y la documentación aportada por el propuesto como adjudicatario.

Por todo lo anteriormente expuesto, LA PRESIDENCIA RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar la propuesta de adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN AUXILIAR DEL PALACIO DE LOS DEPORTES LA GUÍA PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ DE GIJÓN/XIXÓN a favor de la empresa CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR,S.L. (B78903499).

SEGUNDO.- Requerir a CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR,S.L. (B78903499).para que en un plazo de 7 días hábiles desde el envío del requerimiento, que será publicado el mismo día en el Perfil del Contratante (<https://contrataciondelestado.es>) conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, presente en el Registro Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (<https://gijon.es/registroelectronico>) la documentación indicada, según lo establecido en la clausula 16 de Pliego Modelo de Clausulas Administrativas Particulares y en el Cuadro de Características Particulares (CCP):

1- Compromiso de adscripción de medios y documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios de obligatoria adscripción a la ejecución del contrato establecidos en el Apartado 11 del Cuadro de Características Administrativas Particulares (modelo Anexo III del CCP).

a) PERSONALES: Se exigirá que la empresa adjudicataria cuente con el personal técnico cualificado para la correcta ejecución de las misas, entre ellos los siguientes:

1.- Un/a Ingeniero/a Técnico o Superior, Arquitecto/a o Graduado/a con titulación equivalente, con experiencia mínima de al menos CINCO años en redacción y ejecución de proyectos de similar naturaleza a la del objeto del presente contrato.

Forma de acreditación: Titulación académica, Currículo Vitae e informe vida laboral

2.- Un/a Encargado/a de Obra con experiencia mínima de al menos CINCO años en el desempeño de dicha competencia en ejecución de proyectos de similar naturaleza.

Forma de acreditación: Currículo Vitae e informe vida laboral

b) MATERIALES: se requiere la adscripción a la obra de la siguiente maquinaria: Plataforma elevadora

Forma de acreditación: Las fichas técnicas, etiquetas y cartas de circulación y demás documentación en la que figure la titularidad de la empresa aspirante, contrato de arrendamiento, o cualquier documentación que acredite el empleo de los mismos en la obra objeto del contrato y compromiso de adscripción de las máquinas a las obras.

2. Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por alguno de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP por importe de ocho mil veintiocho euros con cincuenta y ocho céntimos (8.028,58 €) conforme a lo recogido en la clausula 20 del CCP.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.